reservacionase de la Ley-Convonio de 24 de Junio siziono miteledir la Franqueo 1967 y demás disposiciones conuncidadas, paris concertado plarmente la lostracción publicada por Roal Reto do 25 dol mismo mes v ano. Y Cartifice: One on al expediente de recendación

de los cráditos que asu

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cóntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días immediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

Mariano agrando ana chocisilas esti La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de sostumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ins dies horse del dis 10 de l'abrere del ano PARTE OFICIAL

con of mayor do nuestrus an aca

ndingers of an Prosentinian Linn Pedra, afon Est S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en suimportante saludanti estendad ob sacinalid

as .far. GOBIERNO CIVIL a sarial in series of the contract area?

- nomina de Rama Circular Núm. 24

ente ab chrates ofenequence contacto la acritales son

Junta provincial de Abastos

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Abastos, en telegrama dirigido a esta Junta provincial con fecha 18 de los corrientes, se recuerda a los interesados su obligación de comunicar quincenalmente a los respectivos Delegados gubernativos, una declaración detallada de la entrada de aceituna en molino o fábrica y cantidad de aceite producido durante el citado lapso de tiempo, así como la entrada de orujo, todo ello a partir del comienzo de la molienda.

Asimismo se advierte a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan a sus Delegados gubernativos, de su zona, relación exacta de las fábricas o molinos aceiteros que funcionen en sus respectivos términos municipales, con expresión de los dueños o encargados.

Guadalajara 20 de Enero de 1926.

El Gobernador-Presidente,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

dientes de unber paebles, que regionde a 4350 ne-ERECULAR NÚM. 25 DE LA ROLL

Higiene pecuaria Se ha declarado sano el ganado lanar que por padecer glosopeda estaba acantonado en el término de Budia. Breede at

terionient on el estácelo 56 y struitoritos la re-Queda sin efecto, desde esta fecha, las medidas adoptadas en evitación de contagio y puede el ganado de referencia circular libremente.

Guadalajara 18 de Enero de 1926. le noisalen eineingis si na si dobernader, serubisch zwiteidiesab zus antgevlos ab nangui and odparah

to no charage of allose Gilide Angulo. la non

plazo indicado substini panto.

En constituent to de emero de 1926 - El Jeto Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.—Justicia municipal

allo es sup chasiall

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por el pleno de esta Audiencia en renovación extraordinaria, en la provincia de Guadalajara:

Partido de Brihuega

Archilla. - D. Jesús Escudero Sanz, Fiscal suplente.

Balconete.—D. Mamerto Yélamos Martínez. Fiscal suplente.

Brihuega.—Ramón Caballero Sáez, Fiscal muni-

cipal. Villaviciosa de Tajuña.—D. Simón Mayoral Bravo, Juez municipal.

RABBERT Partido de Cifuentes de la la Ragera

Padilla del Ducado. - D. León Martínez Martínez, Juez suplente. 19084 budar al de obogino

Ruguilla.-D. Felipe García Moré, Juez municipal. Hortezuela de Océn. - D. Agapito Hernando Ibánez, Fiscal suplente.

Partido de Molina de Aragón

Pedregal (El).-D. Vicente Sanz Hermosilla, Juez municipal; D. Francisco Lopez Rustarazo, Juez suplente; D. Raimundo Hermosilla Parrilla, Fiscal municipal; D. Alejandro Lopez Lopez, Fiscal -suplente.em. what no suschard warefortunit savia

pado, confición azneugición de Siguenza indicidado, obaq

Villacorza. – D. Pedro Vázquez Garrido, Juez mu-nicipal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, de la provincia de Guadalajara a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid 13 de Enero de 1926. - El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. - V.º B.º - El Presi-

dente, Santiuste.

Sección provincial de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el articulo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrusción de apremios de 26 de Abril de 1900.

y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el

plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 16 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Relación que se cita

Pósito de Jirueque massoco

Miguel Moreno Clemente, 43'68 pesetas. Cirilo Barahona Esteban, 91'50 id. Valentín del Amo Sanz, 70'64 id.

Pósito de Cubillejo de la Sierra — Pedro Jimeno Lopez, 91'99 pesetas.

OBISPADO DE CUENCA

Inthings, - Kaméa (A) 400 Mes. Histor num:

ed aumients.

NOS, EL DR. DON CRUZ LA PLANA Y LAGUNA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cuenca, Maestrante de Zaragoza, Señor de las Villas de Pareja y Casasana,

etcétera, letc. antons de moest. Un cobession let allibuq Confiando en la virtud, saber y prudencia, del M. Iltre. Sr. Lic. D. Pedro Cruz Ocana, Canonige de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, le nombramos por el presente nuestro Delegado General de Capellanías en la vacante producida por falleci-miento del M. Iltre. Sr. Dr. D. Juan Gómez Redondo (q. e. p. d.), para que, por el tiempo de nuestra voluntad, instruya los expedientes de conmutación de bienes de Capellanías, transformación de las antiguas y redención de cargas eclesiásticas y otras fundaciones piadosas en todo nuestro Obispado, confiriéndole la potestad que le sea necesaria y conveniente para incoar y tramitar los expedientes dichos, en los cuales nos reservamos la aprobación definitiva, y debiendo ajustarse en todo a las

prescripciones de la Ley-Convenio de 24 de Junio de 1867 y demás disposiciones concordadas, particularmente la Instrucción publicada por Real decreto de 25 del mismo mes y año. Y para que el referido Delegado pueda hacer valer su derecho. se publicará el presente nombramiento en el «Boletín Eclesiástico» de la Diócesis, interesando su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia y otras.

En testimonio de lo cual, expedimos las presentes Letras, firmadas de nuestras manos, selladas con el mayor de nuestras armas y refrendadas por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en Cuenca, a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. + CRUZ, Obispe de Cuenca. Rubricado.—Por mandado de S. S. Ilma, el Obispo, mi Señor, Dr. J. Crisóstomo Escribano García, Lectoral-Secretario. - Rubricado. - Hay un sello. -Reg. lib. corr. fol. 110 vuelto.

COMANDANCIA Y RESERVA

DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

A las diez horas del día 10 de Febrero del año actual, se celebrará en Zaragoza (calle de Ponzano, número 2), en Huesca (plaza de San Pedro, núm. 2), en Guadalajara (Fuerte de San Francisco) y en Jaca (Huesca) (Oindadela, pabellón núm. 3), subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «presupuesto de las obras más indispensables para terminar el cuartel «General Ricardos», de Barbastro (Huesca), con presupuesto de 164.440 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de cons. tituirse previamente una garantia provisional, en metálico o papel de la Deuda del Estado, de 8.222

pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al citado presupuesto estarán de manifiesto en los puntos arriba citados, todos los días laborables, desde hoy hasta el 9 de Febrero citado.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en las oficinas de las dependencias citadas, serán extendidos en papel timbrado de octava clase (una peseta) y acompañadas de los documentos correspondientes. In la mentino racionino

Zaragoza 18 de Enero de 1926. - El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano de la Figuera.

AYUNTAMIENTOS

los puebles de esta provincia, recuitan a dua liede. gados gubornali cos, divoriou al subsum exacta de gados

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento y el anejo Ciruelos, con el sueldo anual de 1500 pesetas y el 10 por 100 de la Inspección. Además el agraciado puede contratar la iguala de los vecinos pudientes de ambos pueblos, que asciende a 4350 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Luzon 7 de Enero de 1926. - El Alcalde, Sotero Lopez. AND EDUCIES.

CIRUELAS.-Parroquia de San Pedro.

Don Pedro Pastor Pérez, y D. Sinforiano Muñoz Sánchez, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las diez del día 24 del actual de la parte real, y empezará a las diez y terminará a las once de dicho día de la parte personal, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los

vocales propios de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3. Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir

la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento ge-

neral.

Oiruelas 15 de Enero de 1926.—Los Presidentes, Pedro Pastor.—Sinforiano Muñoz.

TARAGUDO

Don Alfonso Magro Garrido y D. Eustaquio Blas Ranz, Presidentes de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y per-

sonal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de los vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho de ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa

los vocales propios de estas Comisiones

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir

la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, puede reclamarse en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme determinan los artículos 496 y 497 del expresado Estatuto.

Lo que se hace publico para general conoci-

Taragudo 15 de Enero de 1926.—Los Presidentes, Alfonso Magro.—Eustaquio Blas.

Reemplazo del Ejercito

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluídos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los senores Jueces municipales participen a les Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 31 del actual para la rectificación del alistamiento, el 14 de Febrero para el cierre del mismo y el 7 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

GUADALAJARA

Manuel Alba Martínez, hijo de Laureana o Isabel.

José Cano de Lis, de Eugenio y Antonia. Manuel Cruz Gómez, de Emilio e Inés. Eduardo García Gabares, de Diego y Eucarnación.

José Goytre Lagüera, de Alberto y María.
Eusebio Morante García, de Santos y Balbina.
Luis Recacho Eguía, de Fernando y Elena.
Manuel Rodrigo Bermejo, de Juan y Bonifacia.
Eugenio Sacristán Alejandre, de Nemesio y Ascensión.

Manuel Ugarte Ruiz, de Társilo y Pilar. Eloy Sotillo Berzosa, de Eladia García de la Fuente, procedente de la Casa de Maternidad y

in Abrillow Restricted to the same same same

Fortunato Tío Morón, hijo de Julio y de Eupateya.

BANUELOS

Nicomedes Antón Becerril, hijo de Gregorio y Emeteria.

TELLANA de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania della compania de

Justiniano Juan Francisco Archilla y Flores, hijo de Juan y de Elena.

PIQUERAS laqainf

Vicente Lopez Herranz. C reduce the ashard

Expósitos.

MEDRANDA II Is obtil sup

Joaquin de la Rosa Pira, hijo de Ramón y Encarnación:

FUEMBELLIDA P GREATORN

Eustasio Sanz López, hijo de Leonardo y de Juana.

Don Raimundo Ramos Isla, Secretario interino del Ayun- tamiento de Lupiana del que es Alcalde D. Francisco	
отопратор минор.	-
Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances	
que obra en esta Secretaria de mi cargo, anarece el del Po-	1 5
crimonio municipal de esta villa correspondiente el	
ejercicio de 1925-26, y es como sigue:	
leb at official tel ". o oesa le CAPITAL PRODUCTOS	
Englished to Explication le areq objects algest elega	13.
: Seimatkila le de solitaieni na ves Pesetas.	
Girs eliese to leit transforere a acre soldand pollar	. 3
de los pachlos que se mencionem es entre solden en casare sul en cas tribanas.	
1 Una casa destinada a Consisto-	
rial, nabitación del Maestro de	4
niños, Escuela, un departa-	3
de la rendendad de la	1
nel v carnicerio nublico mui	.\$
mercs 4 y 5, de la plaza de la constituciana lab	19
Constitución veles bes 10000 osal soros	19
2 Otra id. en la travesia de la Igle-ant 100, 500 million	1
sia, núm. 2, destinada a Es-	-
o de la cuela de niñas y habitación de el go a sou de action	
la Profesora	10
There 7 destinade a Hospital SD scion sol a sail	2
municipal	
4 Otra id. en la calle de San Anto-	3
nio, número 21, destinada a	3
cost fragua Asiaci, en probactione 75 mentes of	3
Fincas rusticas. On the little and the action and	- 0
5 Una tierra de secano destinada	-
a olivos, cereales y pastos, de	2
caber 22 hectareas 60 areas,	
que linda al Este Marques de	4
Barzanallana, Sur olivar de leboard beck	
los herederos de Narciso Sán-	+4
y Norte término de Atanzón,	
situada en las Peñas Rubias. 6300 »	
& Otro 13 13 dectioned a 13 13 de la	
12 hectáreas, que linda al Este	l C
hilo de piedras, S. herederos	-
de Tomás de Blas, hoy Nico-	- 49
lás Muñoz, O elivares de va- rios vecinos de esta villa y	-
Norte Jorge Zahonero, sita en	
la fuente del Grillo 1000 *	Ü
7 Un terreno destinado a pastos	1
on or stole der Casullo y Mada,	- All
de o necesace, que mus al	+,1
Este kerederos del Sr. Marqués de Barzanallana, S. y O. cami-	3
no que conduce a Pinilla y	217
Norte clivar de la Mata y tie-	199
rras de varios vecinos de esta	7
villa	21
Otro terreno yermo en los terre-	79
ros llamado barranco del Sara- mento, fuente de la Teja, Ma-	100
tilla Jardana y otros, de 17	
The state of the s	10
manage & r. O. manma de non	29
ticulares y Oeste término de	4-1
lriépal	
Otro terreno en la vega de los Prados, de caber 7 hectareas, segui el necial	
시기 시작 (2011년 전) 프로젝트 (2012년 전 12.10년 전) (2012년 전 12.10년	2
que linda al E. el rio Mataye- guas, S. Florentino Alonso,	33
Oeste reguera Concejil y Nor- Late Language	31
te Mariano Romancos 2400 . 112	50
Otro id. en la Pezuela, de nna	2
hectarea, que linda al E. eras	2
de pan trillar, S. una hormaza, Oeste regueras y N. rio viejo. 450 > 21 .	14.8
Oeste regueras y N. rio viejo. 450 > 21 .	

11 Otro en el predo de les Obilles	
11 Otro en el prado de las Chillas,	CIRUELA
de una hectárea 50 áreas; linda	
Oeste rio y N. huertas	186 550 • 167 26
12 Una tierra yerma en la Matilla,	ise natural sel
de 50 áreas, que linda al Este Elisa Díez de Prado, S. monte	partee real y.p
de Iriépal, O. y N. yermo:	daigs agree all 4 90
13 Una tierra destinada a cereales	
en Vaduncar o prado del In-	tal epresenta
Andrés Tahonero, S. y O. Gre-	SOLBELLES TOE 8
gorio Moratilla y N. el rio	30 > 5.90
14 Otra id. en el reguero de Val- duncar, de 26 áreas; linda al	y por ballarse to
Este reguero, Sur hormaza,	and Secondar a
Oeste Francisco García y Nor- te José González	88 50 > 0000 1.1
15 Ora id. en la Guindalera del	rne v leer etred
Cojillo, de 50 áreas, que linda	th privite de diche di
de Vicente Alguacil, O. y Nor-	de le Usas Gum
te yermo	35 × 6 90
10 Otra id. en la Presilla, de 7	dra votar, por pa
Monteverde, O. rio viejo y	distincto con
Norte Mariano Romancos	25 > 4 90
17 Otra id. en la Fuente Enrique, de 17 áreas, que linda al Este	ng mag 1.8
de 17 áreas, que linda al Este herederos de Eusebio Morati-	de alecter despu
lla, S. y O. cerviguero y Norte	ia placeion pur l
Facunda González	9 80
áreas; linda al E. Francisco	h lanolugie saeur
Garcia, S. camino, O. Luciano	ali mación en pr
Alonso y N. un cerviguero 19 Otra id. en el Olmo de los Ho-	7.25 (1.5 LUTC 8-4-90
yos, de 45 áreas; linda al Este	suudirit le caus
rio, Sar Juana Monteverde,	los actionas sol
Oeste Angela Ayuso y N. Pe-	ad of other out
20 Una tierra destinada a corcelar	50 9 80
20 Una tierra destinada a cereales en la huerta de las Salinas, de	50
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rio, Sur	
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rio, Sur Luciano Alonso, O. hormazo	- antes Loudie'i.
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Bur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra íd. en las Aliaguillas, de	250 > 49 25
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rio, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos	250 > 49 25
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliagnillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de	250 • 49 25 Separation Lange Separation Resident
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso	250 > 49 25 16-02001/. 1011 16-02001/. 1011 16-02001/. 1011
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra íd. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso	250 • 49 25 Separation Lange Separation Resident
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliagnillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y	250 • 49 25 Separation 1 and 1 Solven 1 and 2 Solven 2 and 2 Solven 3 and
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso	250 • 49 25 Separation 1 and 1 Solven 1 and 2 Solven 2 and 2 Solven 3 and
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso	250 > 49 25 50 > 9 80 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rio, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino	250 • 49 25 50 • 9 80 148 80 48 81 25 • 4 90
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Es-	250 > 49 25 50 > 9 80 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al	250 • 49 25 A parama A confer and a second A se
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se	259 • 49 25 150 • 19 80 150 •
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero	250 • 49 25 1 - 020 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas grandin de al E. reguero	250 • 49 25 1- Oarson / 1001 50 • 1 19 80 14 80 14 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso. Sur	250 • 49 25 10 0 25 1 1 9 80 14 30 1 20 1 1 9 80 14 30 1 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliagnillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. ca- mino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Es- pada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Cen- tenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herede- ros de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víc-	250 • 49 25 1- Oznari / mail 50 • 1 9 80 La squad leb leb 125 • 1 4 90 La squad leb leb 25 • 3 95 21 3 5 million 20 • 5 6 9
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso	250 • 49 25 10 0 25 1 1 9 80 14 30 1 20 1 1 9 80 14 30 1 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víctor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del	250 • 49 25 50 • 9 80 25 • 4 90 10 • 2 • 4 90 25 • 4 90
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víctor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que	259 • 49 25 - Carcoli / 19 1 50 • 9 80 - Long tenov at 1 10 • 12 • 15 • 16 • 16 • 16 • 16 • 16 • 16 • 16
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víctor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E. hecederos de Centenda	250 • 49 25 - Ozmori / mori 50 • 19 80 - Language 490 - Committee 490 - Committe
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Victor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Celestino Muñoz, S. José Romancos, O. Segundo Benito y	250 • 49 25 - Carcoli / got
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antonio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Victor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E herederos de Celestino Muñoz, S. José Romancos, O. Segundo Benito y Norte Andrés Zahonero	250 • 49 25 - Oztron /
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antonio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víctor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E herederos de Celestino Muñoz, S. José Romancos, O. Segundo Benito y Norte Andrés Zahonero 27 Una tierra yerma en los Poyales de 10 áreas: linda al Este	250 • 49 25 *** Oxford And And And And And And And And And An
en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. rie, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera 21 Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernande Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso 22 Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez 23 Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguere, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino 24 Otra en id., de 12 áreas: linda al Este Antenio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero 25 Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Victor de Gregorio y N. Mariano Romancos 26 Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Celestino Muñoz, S. José Romancos, O. Segundo Benito y	250 • 49 25 *** Oxford And And And And And And And And And An

20111111989

		3.24	100.00	and have a
24 17	Oeste Luciano Alonso y Norte			
	Agapito Garcia			2 >
28 0	tra id. en las Navezuelas, de			
	10 áreas; linda al E. y O. cer- viguero, S. herederos de Nor-	eb ani	v gagg	- 213 - 13
Sauces:	berto Martinez y N. Elisa	1 SZAFSEZ 13 BAN 1149 1	veli e	3 0 0 10
216.50	Diez de Prado	a some	husga	6110
29 O	tra tierra en la Presilla desti-	aumiil c	fisiqo) end
***************************************	nada a cereales, 62 áreas, la atraviesa un camino; linda al			and the same
*onbe	E cipotero, S. Luciano Alon-			10.4
	so, O. rio v N. Catalina Alva-	-21-		5 19
00100	rez	i 100	•	19 70
. 30 0	tra id. en la Noguera del Man- co, 31 áreas; linda al E. Galo			
THE NA	Sánchez, Sur Luciano Alenso,	8 N 80	iodila arco	1 1
	Oeste Francisco González y	1 200	Legal	220 22020
91.0	Norte cirate	30	elles	5 90
31 0	tra id. de quince áreas en di- cho sitio, linda al E, O. y N.	ori ab	niep	
E 750 V				
	de Marcelino Alguacil In olivar en el Tocino, de 31	10	1.1.5	2 >
32 U	n olivar en el Tocino, de 31	เรียนอ	n leb	
2.3.3	áreas, con 56 olivos; linda al Este Francisco García, S. sen-			
LV	da, O. yermo y N. Francisca	00s	ibe at	10
	Aybar	200	1/20.	39 »
33 (áreas, con 13 olivos; linda al	Capi	5).	
	Este Fernando Sánchez, Sar	inginos	at and	1 3
	Juan Moratilla, O. el Estado	181) 61	35 1.65	MICHW THEFT
2000	v N. un reguero	1640	9	7 80
31 U	en la Parra, de 31 áreas; linda	inginas	ust an	1 1
	al E y O. cerviguero, S he-	i.is on	e dribu	
21 TG	rederos de Pedro de Gregorio	ph hat	113350	
SE T	y N. Hilario Sanchez	q.25	>	4 90
39 C	In pradillo plantado de chopos por los niños en la fiesta del	unuadă	sycid.	g, it
S 250	I sale a l de la			
66 18	al E. reguera, S. la misma, Oeste y N. camino.	and L	i mel	A A
98 (Oeste y N. camino.	3 120 CO	Shirt-	4
3 5 C	tro id. en la casa del Cacharre- ro, de caber dos áreas, planta-	to eb ac	rest	
190 H.M.	do de árboles por las ninas en	1 4 445 1	157.77.111	
1 % Att	la fiesta del árbol; linda al Es-	T.	0.	
F - 10 F	te y S. camino, O. huerto de	10		70100
37 T	Ramón Amor y N. la calle In cementerio católico cercado	ni salan	F25.49	134
int.	de pared por los cuatro pun-	December 1	STREETS (1907) SKELLINGS	HARPER OF A
92 T	Tos cardinales	ALO HI	asel 1	BILL
DAME.	transferible del 80 por 100 de	Section 11 to Con-	Meran soul	100
-olla:	Propios, núm. 2759 4 tra id. id. de Instrucción pú-	2745 2	4 13	67 84
39 C	tra id. id. de Instrucción pú-	1650 9	17	59 00
40 A	blica, num 379	1002 3	* 8	00 >
41 I	dem de puestos públicos de	00.70	5 20	
	Venta		2	00
42 F	or renta de una casa	कृता ५ छ। क्षेत्र ।स	110401 46 01 2	65
44 P	or producto de hierbas y pastos	S DELL	oeeli.	00 »
45 P	or at 20 por 100 de recargo so	9 23 8	Veil 5	E STP
8118	bre la contribución urbana	ense o	a or a	00 73
40 F	or recargos de la íd. industrial.	18 313	ia na (nasav
*****	atenciones de primera ense-	:00	SHE OF	200 88
	nanza	-	6	72 >
48 P	or id. del 22 por 100 de la in-	LAP K	4	80 »
				100
)(*	dulas personales	dxy	, 2	65
50 P	or repartimiento general de	and the second	71	67
51 T	utilidades	Buonil	59119	V 1
& H	imponga la Alcaldia	10 01	Daniel of Co	60 ₀ »
52 P	imponga la Alcaldiaor la existencia en Caja	sombe	THE RE	08 25
53 I	Resultas créditos pendientes de	517 67	ib 31256	
	cobro	ncrossi	caa a	2 Das
	Total: bi.bi d and	4130 2	5 129	93 65
	2 1704 TOT THE THEFT OFFI	THE CASE OF SHIRE	Contract State	00000 500

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín oficial» a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido y firmo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Lupiana, a once de Enero de mil novecientos veintiséis — El Secretario interino, Raimundo Ramos — V.º B.º—El Alcalde, Francisco González.

PADILLA DEL DUCADO

Don Aurelio de Nicolás Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Padilla del Ducado.

Certifico: Que en el libro de Inventarios de dicha Corporación, obrante en esta Oficina de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado al pie de la letra dice así:

Número	- sid istanemni ema na embili	Singlinent And S	Tos
2 2	Explicación de la constitución d	Сын то йыяялас —	0
de	. Expirescion	Ptas. cts. Ptas.	cts,
	Capítulo 1.º—Rentas.		1
(1)	Una casa habitación destinada a		
**	la celebración de sesiones de	s ob seeden m. U.	2
	los distintos organismos ofi-	deoxe "Windo	
	ciales de esta localidad situada	o shelade w	
. 4	en la calle Alta, núm. 8 y nada	500	
0	Oro edificio con local Escuela y	mention regard to the	r.
2	Otro saincio con local Escuela y	e duadusió v	
	vivienda para el Profesor en-		
E 5	clavado en la calle de la Cruz,	500 4 18 21	25
	número 15	That the ball to be a	
3	Otro edificio destinado a horno	50 03	3
4 8	de pan cocer, de esta pobla-		23
	ción situado en la calle del Ba-	Carried Street, and the street, the Street, St	
	rrio alto y produce anual-		
772(17	mente	400 > 140	
4	Dos láminas de inscripciones	allo Ball Black I d och mod med e	
	intransferibles del 80 por 100	12 19 20 00 00 00	
	de propios refundidas en una	RETHINGS AND AND	
	sola con tacha 7 de Abril de	75.77 STATE THE THE TANK	
	1919 y señalada con el núme-	HILL A TEXT FOR LET 100:	- 00
£ 1			6
10	ro 2715	e elaqua le 70°3	1
-			
Ð	Recargo del 50 por 100 sobre el	sies rog obsi.	
	impuesto de Cédulas persona-	le vizono azac me	
Ε.	les	7	B)
6	Sobrante de la contribución Te-	nesshi ada ada	
	rritorial después de cubiertas		
Ester.	las atenciones de primera en-	coder of Prestiga	C
90,500 1. 20	senanza	oballing gels 1891	ō
7	Produce el 20 por 100 sobre las		
	cuotas del Tesoro de la rique-	CONTRACTOR PURCHASING THE	
91	ma TInhana	39	4
8	ldem id. sobre las de Industrial	stainke kriges 44	
. 9	Recargo del 12 por 100 sonte la		20
3 2 1	contribución Industrial	ia soparisi co 2 1	Ł
	Donativos.	all of RAIL of a	
10	Produce el aprovechamiento de	b námos lu rob	
10	pastos de rastrojera particu-	oner es al cao	
	lares cedidos al Municipio	лезы в 8168	9
	Resultas. Incash old.	a ma omarres of C	1)
11	Dandianta da cabra dal ciercicio	7 leb ave Z - ob -	
11	Pendiente de cobro del ejercicio de 1923 a 1924	Alban naera 5532	
10	Thom do 1004 - 1005	115	
12	Idem de 1924 a 1925	Totalester 110	ě.
13	Existencia en Caja en 3 de Ju-	361	2
100	nio de 1925	when I ab reach	
HGI	EMPRES FOR STATE OF S	04546 10 4040	E
1486	gate Totales	\$4040 12 484U	

El anterior inventario, formado por la Comisión permanente, ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Padilla del Ducado a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Aurelio de Nicolás.—V.º B.º—El Alcalde, José Montoya.

EXPLICACIÓN Peactas Ctr. Peaceas Ctr. I Una casa en la Plaza de la Constitución, señalada con el número de destinado a Escuela pública la planta principal y as substancio a pública la planta principal y as substancio de propios, emitidas en compensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo números des esconces en los desconces en constitución, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo números des esconces en la Caja de Depósitos cuyo números des esconces en la Caja de Depósitos cuyo números des esconces en la Caja de Depósitos cuyo números des esconces en la Caja de Depósitos cuyo números de esconces en la Caja de Depósitos cuyo números de esconces en la Caja de Depósitos cuyo números de esconces en la Caja de Depósitos cuyo números de la Catalogo; cabida 192 hece carasa en la cuta de la Caja de Catalogo; cabida 192 hece carasa en la cuta de la Caja de Catalogo; cabida 192 hece carasa en la cuta de la Caja de Caja de la Caja de Caja de la C	llased Certi	villi rso de Frias, a de Uceda. fico: Que en e ra el siguien	Secretario I libro de 1	del Ayunta	miento de Vi-
Una casa en la Plaza de la Constitución, señalada don el número 2/ destinada a Escatela mero se señalada con compensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la catela de la reura ta, sañalada con el número de la catela de la reura ta, sañalada con el número de Labor y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común, exceptuada de la reura ta esta de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa calculado por el Ayuntamiento de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa calculado por el Ayuntamiento de la contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las concias del Tesero. 4 de urbana e industrial y estado de urbana e industrial y esta delesa de la común de urbana e industrial y diferencia en el recargo de	or N	## 655876	umen e e	ACTOR OF THE LAND.	A 186
Una casa en la Plaza de la Constitución, señalada don el número 2/ destinada a Escatela mero se señalada con compensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la catela de la reura ta, sañalada con el número de la catela de la reura ta, sañalada con el número de Labor y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común, exceptuada de la reura ta esta de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa calculado por el Ayuntamiento de aprovechamiento común. 375 y Siembras en dicha delesa calculado por el Ayuntamiento de la contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las concias del Tesero. 4 de urbana e industrial y estado de urbana e industrial y esta delesa de la común de urbana e industrial y diferencia en el recargo de	merc	OCA	oun Jen	ALLIGGAPITA	AL PRODUCTOS
butucion, señalada con el núcione de mero 2, destinada a Escuela pública la planta principal y a Salón de sesiones el piso bajo. 2 Una inscripción intransferible de propios, emitidas en compensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números es desconoce de la Caja de Depósitos cuyo números en se desconoce de la Caja de la provechamiento común, exceptuada de la reura, señalada con el núm. 145 del Catálogo; cabida 192 hecrostata de aprovechamiento de slabor y Siembras en dicha debesa de aprovechamiento común. 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento en	:8 \$111 X1	List With the	ACTON Marine	Pesctas	Cts. Pesetas Cts.
201a instripcio intitanistrible pensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo núme- ro se desconce	18-350g	itución, señal nero 2, desti ública la plan alón de sesion	ada con e nada a Es ta principa nes el piso	caeladaellae caeladaellae dlyaebeigl baio 2000	Corporadión, ce el correspondente
pensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo núme. 10319 79 330 20 3 Una dehesa de aprovechamiento común, exceptuada de la renta, señalada con el núm. 145 del Catálogo; cabida 192 hectareas	60 1 2 E C C	a proping am	itidaa on	0.0.00	2.3
otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo núme la caja de Depósitos de La caja de la provechamiento de diabor la caja de Catálogo; cabida 192 hec la caja de Albor la caj	p p	ensación de b	ienes ven	didos.	35
Caja de Depósitos cuyo núme. 10819 79 330 20 3 Una dehesa de aprovechamiento común, exceptuada de la renta, señalada con el núm. 145 de del Catálogo; cabida 192 hecradado del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Catálogo; del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Catálogo; del Catál		or maniorbio	, mum. 5/	11 V	19
To as desconce, exceptional 10819 79. 330 20 3 Una dehesa de aprovechamiento común, exceptuada de la renta señalada con el núm. 145 de del Catálogo; cabida 192 hec. 20769.07. 960 del Catálogo; como son 20 por 100 de las cnotas del Tescrob national edle catélogo del Estado, como son 20 por 100 de las cnotas del Tescrob national edle catélogo del Catálogo; como en el ministrial, recargo del Catálogo; capida 192 hec. 2079 del Catálogo; capida 192 del Catálogo; cap	· ·	laja de Depósi	itos cuvo n	ume-lolati	risi()
común, exceptuada de la renta, señalada con el núm. 145 del Catalogo; cabida 192 hec. 20769 07, 960 4 Un aprovechamiento de dabor y Siembras en dicha dehesa de aprovechamiento común. 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamien- to en 6 Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cnotas del Tesero- de urbana e industrial, recar- go municipal en industrial y diferencia en el recargo de territorial y las atenciones de la sur el primera enseñanza. 7 Por el importe del Bepartimien- to general de utilidades acor- dado por este Ayuntamiento de la carti- dad que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- dad que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- da que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- da que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- da que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- da que fuesen insufficiente la existencia que resulte al liqui- dar el Presapuesto anferior de la carti- da que fuesen insufficiente la existencia en la favor de la carti- da que fuesen insufficiente la ciones en las láminas emitidas y que se emitar a favor de la carti- da de común de vecinos cuyavoras la carti- cen	r	o se descono	30	Ingle	
ta, sañalada com, el núm. 145 del Catálogo; cabida 192 hec. 4 Un aprovechamiento de «Labor y Siembra» en dicha delesa de aprovechamiento común. 375 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento en común. 375 6 Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cnotas del Tesero de urbana e industrial, recargo de urbana e industrial, recargo de urbana e industrial, recargo de urbana e industrial y en diferencia en el recargo de desta del territorial y las atenciones de la servicio de primera enseñanza. 7 Por el importe del Repartimiento de la servicio de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidar el Presupuesto anterior. 8 Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas de la servicio de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidar el Presupuesto anterior. 8 Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de des la cantida de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de des la cantida de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de des la cantida de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de des la cantida de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de de la capital de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de de la común de vecinos cuyo capital e intereses se descono de de la común de vecinos cuyo capital en la común de vecinos cuyo capital en la común de la capital do capital de la común de la capital de la común de la capital de la común de la capital de	9 U ii	a uenesa de aj Omún. excen	trada da la	iento polas-	fatoo si
tareas	*	o canolodo o	an al	1.102	
y Siembras en dicha debesa de aprovechamiento común. si acona 375 > 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento en			COLUMN 1372	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	VII 225 C 083
y Siembras en dicha debesa de aprovechamiento común. si acona 375 > 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento en	4 Un	aprovecham	iento de «T	20769	.07 o q960 ▶
de aprovechamiento común. 5 El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento de manda de la contribuciones el impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cuotas del Tesaro de arbana e industrial recargo de de arbana e industrial recargo de de arbana e industrial recargo de de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e industrial y de cargo de des de arbana e de cargo de de arbana e de cargo de des de arbana e de cargo de de arbana en el persupuesto ordado por este Ayuntamiento de la cargo de de arbana e de la cargo d	У	Siembras e	n dicha d	hesa	CLIPS OTCLE S
calculado por el Ayuntamien- to en	a	e aprovecham	liento com	ນັກ	187 at 375 >
6 Participación y recargos sobre de la contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cuotas del Tesero de arbana e industrial recargo de urbana e industrial recargo de urbana e industrial recargo de urbana e industrial y estado diferencia en el recargo de desde de territorial y las atenciones de la contribución de la contribución de la contribución de la capatimiento de la capatimiento de la capatimiento de la capatimiento para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidad el Presupuesto anterior. 8 Por cien unidades de participa ciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la capatimiento de milione de la capatimiento de la	9 177	arourio de pe alculado nor	al Armatar	the second secon	
las contribuciones cimpuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cuotas del Tesero de urbena e industrial, recar- go municipal en industrial, recar- go municipal, en	T	o en		Activities of the second	- 400
del Estado, como son 20 por 100 de las cuotas del Tesero de urbana e industrial, recar- go municipal en industrial y diferencia en el recargo de des de territorial y las atenciones del servitorial y las atenciones del primera enseñanza	o rai	ticipacion y	recargos	sohra	la edia
de arbana e industrial, recar- go municipal en industrial y recar- go municipal en industrial y recar- go municipal en industrial y recar- diferencia en el recargo de desta de desta de diferencia en el recargo de desta de desta de territorial y las atanciones de de desta de primera, enseñanza. 7 Por el importe del Repartimien- to general de utilidades acor- dado por este Ayuntamiento de la capacidad de general de atantidad que faesen insuficiente la canti- dad que faesen insuficiente la canti- dad que faesen insuficiente la cantidad que faesen insuficiente la cantidad de Presupuesto anferior de la cantidad de Presupuesto anferior de la cantidad de la capacidad de participa- ciones en las láminas emitidas de la capacidad de la comunidad de Uceda cuyo de se emitan a favor de la capacidad de la capacidad de la comunidad de Uceda cuyo capital e intereses se descono de descono de la capital e intereses se descono de la capital e intereses se descono de la capital e intereses se descono de la capital e la capacidad de la capaci	- 1	O COMPLYING TOTAL	TO2 6 TITLD !!	estos v esi	A Clif
go municipal en industrial y diferencia en el recargo de territorial y las atenciones de territorial y las atenciones de primera enseñanza	1	ou de las cho	tas del T	ARAPA E	1.5
diferencia en el recargo de			EXELECTED DE L'ALTE D	1-1-1-1	
primera enseñanza	273	o municipal	en inonsri	191 77	
7 Por el importe del Repartimiento dado por este Ayuntamiento dado para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidade dar el Presupuesto anterior. 8 Por cien unidades de participa ciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Mancomunidad de Uceda cuyo capitai e intereses se descono cen dos liquidades de la población y cedidades afueras de la población y cedidades afueras de la población y cedidades e ignora y que nada dos al común de vecinos cuya que nada do «Nava del Viejo», de caber do la cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caber do la cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caber do la cabida se ignora. La comisión permanenter Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco.	te	rritorial v la	s atencion	on feelbash as	o alus
to general de utilidades acordado por este Ayuntamiento dado por este Ayuntamiento para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidar el Presupuesto anterior. Esacionada 2001 80 8 Por cien unidades de participa ciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capital e intereses se descono cen	SILUE P	rimera enseñ	anza	******	370 >
dado por este Ayuntamiento para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidar el Presupuesto anterior. 8 Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capital e intereses se desconocen	, 101	or imported di	or modartin	nien-	
para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidad existencia que resulte al liquidad de l'esta de participaciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capitai e intereses se desconociones en las láminas en las la fueras de la población y cedidad dos al común de vecinos cuya cabida se ignora y que nada producen do «Nava del Viejo», de caberdo do «Nava del Viejo», de caberdo de la común de vecinos cuya cabida se ignora y que nada de la común. Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinos.	16	9	CONSPITATON.	acor-	5 Henateo
existencia que resulte al liquidar el Presapuesto anterior. Se Por cien unidades de participa ciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capitai e intereses se desconocen. 9 Dos terrenos situados en las desconocen. 9 Dos terrenos situados en las desconocen. 9 Dos terrenos situados en las desconocen. 10 Otro terreno en sitio denominado «Nava del Viejo», de caberdo do «Nava del Viejo», de caberdo de cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caberdo de cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caberdo de caberdo de cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caberdo d	P	ara cubrir el 1	presuppost	o draw eb on	8090000
existencia que resulte al liquidar de Presapuesto anterior. Esaciones a 2001 80 8 Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capital e intereses se desconociones en las la factoria de la población y cedidas en las afacras de la población y cedidas e ignora y que nada dos al común de vecinos cuya cabida se ignora y que nada do «Nava del Viejo», de caber do «Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanenter Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco.	d d	nario de gast	os en la c	anti-	ere sei
dar el Presapuesto anterior. 8 Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Maccomunidad de Uceda cuyo capitai e intereses se descono cen	e	kistencia ane	resulte al l	te la comina de la	eringing of o
ciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la	d	ar el Presapu	esto anter	or ab angoing	131A 92001 80
y que se emitan a favor de la Mancomunidad de Uceda cuyo capital e intereses se desconocen	o Poi	cien unidade	s de parti	cipa	WINITES.
Capital e intereses se desconoce con	· v	ques en las la	minas omi	tidas de la	ession,
Capital e intereses se desconoce con	M A A	accomunidad	de Uceda	cavo · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	drU as
9 Dos terrenos situados en las afaeras de la población y cedidos al común de vecinos cuya cabida se ignora y que nada producen	C	ipital e intere	ses se des	orogai erdos	S dem id
Totales	1000			A - 18 M	OF MOSEUR
cabida se ignora y que nada producen	2.1	deras de la pe	oblación v	Donativites	
producen	Q.	e al comun d	a vacings	01770	esalora at
10 Otro terreno en sitio denomina- do «Nava del Viejo», de caber 23 áreas, cedide al común	-	TEHO	Lar V HITA	nana	
Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos.	10 Otr	terreno en s	itio denon	nine-	lares of
Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos de mil novecientos de a tres de Enero de mil novecientos de mil novecientos de mil novecientos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos ministrativos de mil novecientos de mil novecientos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos ministrativos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda de a tres de Enero de mil novecientos ministrativos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda de a tres de Enero de mil novecientos ministrativos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda de a tres de Enero de mil novecientos de la presente que firmo en Villaseca de Uceda de la presente de la p	· Cal	A MANA GOI A	laton do	anaw .	it Pandianh
Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentin Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos.		- John John Land	o wi comini	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 2 21 28
Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos reinticios.					
permanente: Manuel Sanz. — Raimundo Gil. — Valentin Pascual. — Juan G. Elvira. — Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco. Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Ucerda a tres de Enero de mil novecientos reinticios.					
Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Ucero da a tres de Enero de mil novecientos reinticio.	Pascual. to pleno	nte: Manuel —Juan G. Elv en sesión del	Sanz.— B Vira.—Apr	de 1925.—] Laimundo Gi obado por el A	La Comisión L— Valentin Ayuntamien-
nicipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uce-	DOD A OTT	CTCTHGO.	A: 19 TON 1	distribution whi	2 00 00
WA WILLIAM WILLIAM MINING MAINTENANT MA	1 611	cumpilmient	o dal artigr	HO 313 dal F	atatata
de Frias. W.96B.9 El Alcalde, Manuel Sanzag at obique double state of the Ballis del Ducado a dos de Basto de la allisage	de Frias.	-V.9B.9-E	l Alcalde	Manuel Sans	iséis—Tirso

veintissis. - Aurelio de Nicolas. -- V.º B.º -- El Alealde, To-

sa Montoya.

Osste Luciane Alense y Norts

Don Valentín Unsain Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Armallones.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspendiente al ejercicio económico de 1925 al 1926, que copiado literalmente es como sigue:

Número orden		eamino, II S. Linciano I. Osbalina	The transfer of the second of	Produc- tos
<u>6</u>		ab arongo	Pesetas	Pesetas
1	Edificios y solares:	arter a	(9687.) 15	
	Consistorial, sita en	la calle	aches, Bur	
042 3	Meal, que linda por l	a derecha	ste Franc	
	carre del mismo no	mbre, iz-	otario sire M. de que	
	quierda fronton mu espalda calle de la		off action	
100	destinada a salon de	Segioned	Solika Mide	
4 5	del Ayuntamiento.	secretaria	Marcelino	66
	del mismo, escuelas	naciona-	tra ray	
	les de ambos sexos,	que nada	ME HON DA	
2	produce	and V v	2500	611 6F
4 1	Un edificio en la calle lino, destinado a frag	del Mo-	200 \$	A.A.
2	Canitalo 1 0	.sidenebis.	V 200 >	and EG
8	Capitulo I	il mobile (il noo est	YA
•	Una inscripción de pro cedente del 80 por	pros pro	naman'i sa	9 <u>74</u>
08.7	lada con el núm. 6.	255. ennis	HEATOR IN	iliko Kan
	VALOUUS &	50 19 D. D. 10 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	5119 00	972 50
4	Una inscripcion del 80	por 100.	Le Brisch	0.0
	лишего эт. 193, атро	rtante la	m die M	Te
00.2	cantidad de	rente s becabo	1575 58	Da 31 1%
	Oubroate D.			
ο.	Aprovechamientos de	jugos re-	rq birinad	BU GB
	sinosos del monte nú	m. 57 dei	rise so . o.	1000 00
6	dem del monte 58 del	atalogo .	den ser de	2062 50
	catálogo	os en los	व्यक्त हैं है नहेंच	9505 90
	montes de estos pro	oios, nú-	o al no .ii	and the
	meros 57 y 58 del cat	alogo	n vadra et kolodrá si	4960 >
		about doctor		
	Totales		9687 66	13145 41

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayantamiento, campliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el art. 313 del mismo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Armallones, a 31 de Diciembre de 1925.— El Secretario, Velentin Unsain. - V. B. -Et Alcalde, Mariano Martinez.

EL POZO DE GUADALAJARA

Don Antonio Jaques Hernáiz, Secretario del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara. Racult el blace un

Certifico: Que en el dibro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaria de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al año económico de 1925-26, fermado en virtud a lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal, que copiado es como sigue: - : essue aremiru ah senoinneva

			* * 7 9 5			TAKE	1811	
Núm ()	94		-121 101	95 001		a. del del del	Produ	C-
A CO	46.	Exp	licación.	idos 00	Capi	20.00	tos	04
<u> </u>	. v.e		. ob la		Pese	tas	Pesets	S
1 V	arias	fincas	rústicas	en est	6 . *	obabit	10.07	
	COLI	TALV	rial y Esc			es mo Doner	150	*
GS PR	da p	roduce	por el u	so a qu	9 213083		Por	
	03000	COGNITION	ia n de la		- 730	o ang	sesăl Iuc	65
55 22	calle	Mayor,	num. 4, 1	d. id	600) »		
4 C	asa-m	atadero	Mayor.	3. (4. (4	150	55		6

	MARKON NO PA
5 Casa que faé fragua de villa,	2 142W
Mayor, 2 100	S oldston 30 >
Mayor, 2	30 » 10 »
duce por hecerge los ente-	ab VS ox
Sichao adomas factible de eva-	2021 (Aug 14)
8 Una inscripción intransferible	T Por Manie
del 80 por 100 de propios de da la	u oliu u oliu
ro 5.946	33 2165 50
9 Recargo municipal del 50 por 100 en cédulas personales	1906 64
10 El 20 por 100 en las cuotas de contribución urbana	lai usob 83 20
11 Idem id. en las de industrial	109 13
eprint in searones al	ab old 67 95
Totales7032	3 83 2722 41
El Pozo de Guadalajara 30 de Diciembre Comisión permanente: Fernando Baldon Fernández, Gonzalo Peñas.—Antonio Jaque El precedente inventario ha sido appartamiento pleno en sesión del día de los efectos del art. 313 del vigente Esta presente, sellada y visada por el señor Alca de Guadalajara a treinta y uno de Diciembro cientos veinticinco.—Antonio Jaques.—V. calde, Fernando Baldominos.	inos, Hilario es, Secretario. cobado por el la fecha. Y a tuto, expido la lde en El Pozo re de mil nove-
with a rank sub-same, it is apply of indicate the series of the series o	Yerqual of livio
DECEMBLE SOUR COTON GARBAJOSA BESTY B	blac A rolles in
Don Federico Andrés Pascual, Secretari	o del Ayunta-
miento Constitucional de Garbajosa. Certifico: Que en el libro de Inventari	
que se lleva en la Secretaria de mi carge ap	arece el inven-
tario del Patrimonio municipal correspond	iente al ejerci-
ció económico de 1925-26, que copiado lite así: itad non núlconstant ob leb ednego?	
BYSHEDI OLI MOLOGISH OLI SULESCHI A	to and the co
e incencia. e incencia. e incencia. e incencia consultation de las reaponenti e incencia con de las reaponenti e incencia de la	TAL PRODUCTOS
Explication and the lipe of the lipe.	Ndades pacer
- the entire than an analysis of the	Condition a class
Capitulo 15 - Rentas Brancia Roll adamina An	basi ren inte
1 1)n equicio en la calle de la lele-	3.1
sia, núm. 1, destinado a Ayun- tamiento y Escuela Nacional, mide 80 metros cuadrados: lin-	Down as a car
	asom al no se
	tinadees efse
quierda y espalda calles pu-	10 Contract August 1 (2014) 1 August 1
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
blicas, nada produce	sh OGI nag OI Olest II alla la
2 Otro id. en id., número 2, desti-	sh OGI nag OI Olest II alla la
2 Otro id. en id., número 2, desti- nado a habitación del Sr. Pro- fesor de primera enseñanza,	eh OGI nag OI O lest II alb la Vi esse eb aio
2 Otro id. en id., número 2, desti- nado a habitación del Sr. Pro- fesor de primera enseñanza, mide 72 metros cuadrados; lin-	eb 001 and 01 O test 23 allo la ofi esse eb ais
2 Otro id. en id., número 2, desti- nado a habitación del Sr. Pro- fesor de primera enseñanza, mide 72 metros cuadrados; lin- da por la derecha calle Baja,	eb 001 sag 01 O tek 1 i allo le oli esse eb alo omasq mil
2 Otro id. en id., número 2, desti- nado a habitación del Sr. Pro- fesor de primera enseñanza, mide 72 metros cuadrados; lin- da por la derecha calle Baja,	eb 001 sag 01 O tek 1 i allo le oli esse eb alo omasq mil
Dlicas, nada produce	en OGI non OI Les I salin is Ches I salin is Ches I salin Ches I sal
Dlicas, nada produce	el OGI son OI les I sin les ois eses els sic omas estil lina mantil ii oueda ell ii oueda
2 Otro id. en id., número 2, destinado a habitación del Sr. Profesor de primera enseñanza, mide 72 metros cuadrados; linda por la derecha calle Baja, izquierda casa Ayuntamiento y espalda casa de Juan Pascual, nada produce	en Out non Oi les de compais ones de c
blicas, nada produce	en OGI mor OI Les Cambo en accomo Combo estil Combo es
Dlicas, nada produce	en OGI mor OI Les Cambo en
Dlicas, nada produce	
Dicas, nada produce	ef OGI nog OI Oles I said in Onsig oil On
blicas, nada produce	ef OGI son OI Oles Lissin is Onsig ni Onsig
blicas, nada produce	one of soil is one of the other other of the other
blicas, nada produce	onsigni ons
blicas, nada produce	0 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
blicas, nada produce	0 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3

Capitalo 9.º—Caotas, recargos reid ab charg all gr
Us A Well and a 20 December 20 Shirteniy
5 Participación y recargos sobre las contribuciones e impues- tos del Estado
Capitulo 15.—Resultas.
6 Existencias en arcas de este Mu- nicipio en 30 de Junio de 1925 procedente del presupuesto li-
quidado de 1921-25 67.50
Totales
20 pag 160 and and an analysis of the cold

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamien-to pleno el presente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatute municipal vi-gente y para los efectos del artículo 313 de dicho Coerpo legal, expido la presente copia certificada que, visa la y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Garbajosa, a dos de Ene-ro de mil novecientos veintiséis.—El Secretario Federico Andrés.-V.º B.º-El Alcalde, Juan Pascual.

TORTUERA

Don Ildefonso Miguel Sanz, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tortueravihare emp accompat col roll vi-

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventa-rio del Patrimonio municipal correspondiente al ejerci-cio de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Número orden.	THE TANK AND	andil. domid.in		- アン・スタウに、カイトライン	
<u>: 6</u>		n Resimesis	-CT STRING	10 cactus	
GI TSBS	Capitalo 1.	tentes.	LE DO 810	STEELEAST	1 1
1 Una de número del ade par habital, algunda de	asa sita en la planero l, destinada aicipales y del Ayuntamiento, más dos locale a niños de ambo itaciones de los lificio en la calle núm. l, destinado a público	aza Mayor, a a oficinas cendencias cendencias contiene s Escuelas s sexos y Maestros. del Casti- do a mata- del Hospi- de clase fragua, en a depósito del recinto	99 13201 10000001 1000001 1000001 10000001 10000001 10000001 10000001 10000001 100000001 100000001 100000000	of antion of the color of the c	
-Unoblica	situado tambi	én en las	do munic	um len,	The s
	eras de la local edificio destina				
8 Una	o público en Extermita destinada	ramuros	500		A CONTRACTOR
Cat	olico y en la que especial devo	se venera	south and		0.5
San	tisima Virgen	le los Re-	OF FREING V	a[]	10, 0
med	lios, también en	Extramu-	- looon	dol tol	1
9 Otra	d. id. que se ven Atron San Nico	era al San-	ς οιυτούν. αύτι _τ ορίου	andari H e.i	
len	ino, también fu	era del re-	Carlot Till Control Co	1.51 001	S
10 Un ed	to del pueblo lificio destinado vecinos en la c	a vivienda	e, kumer de okra li	oralej Levid.	
Y . 1 .		S V UDWELST	1000	panet 7	0 2
11 Otro	edificio que se	emplea a	ลเมื่อในเลด	al sou	
Lla	no de cocer pau na, núm. 13, cor acente	un corrai	1500	1200) »
auy	WOOTING ******	0.00	10 10 12 to 10 17 1	24) 45	

12 Un prado de hierba en el Hoyo	".i) olasies	mark.	0.000
de la Lagunaaquativ de ennois	300 01 3 14 4	20	>
13 Otro id. id. en el camino a la como	111	0.250	
Virgen de los Remedios	300 -	20	Þ
14 Una Dehesa boyal llamada de	dioxgioili	69 2	
Dan Hilloras, Hum. 200 del Ca-	distaut es		
anogo do montes que perte-			2 7
nece a los Propios	000	400	>
	Oamtalo		
feribles de bienes enajenados,	e talogetei	SH S	
senalada con el núm. 675, con	to esqual		
un producto del 80 por 100 de			220
sa renta	905 60	572) 6
10 Ocra inscripcion lamina del 80			
por 100 de estos Propios, nú-	alo'E		4
mero 10105, que deducido el			-7
	180 15	197	16
Capítulo 5.º—Eventuales y ex-	remark to v	organier :	οğ
traordinarios.	a favor re	Carrier Comp	7.5
11 Por el donativo, que hacen los	e brokensted	7 11 70	1755
terratemientes de esta villa al	O- 50 1 1 1 1 1 1 1 1	4	101
Municipio, en virtud de las	n - n n	aball	200
hierbas y pastos cedidos a los	Reven Hr	7 64	03
ganaderos	HAY W	3455	
18 Por el arriendo de pastos al re-	. 11	4	200
matante de carnes para abas-			
tecer a la localidad durante la		L18120111L20042311	
recolección de cereales	uf cardia	1000	>
마일하다 - ~~~ ^~~ ^~~ ^~~ ~~~ ~~~~~~~~~~~~~~~~	I wi n-13 /		
그는 그들은 얼마나 하나 뭐 하게 살아보면 살아보면 살아보다 하나	angen thi	4-4	
[1] [기계] - [기계]	ne of the		
Capavaro in Chouas V Local Cos.	Carl La T		
20 Por el 20 por 100 de la cuota del	np 68-681	000	150
Tesoro de la contribución te-	entergenera		
rritorial riqueza Urbana		100	
21 Por el 20 por 100 idem id. Indus-		5	De G
trial MAGNADLY	423 .	90	>
Capitulo 15.—Resultas.		14	
00 Printegrale on Augus on 00 Ja	Para Para	Const. III	0.0
Junio último.	estimate	2637	13
Junio último	WILE SESO		28.75
Total general 464	435 75 1	4812	85

Formado por la Comisión municipal permanente y probado por el Ayuntamiento pleno el precedente inventario, en camplimiento de le dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, y para los efectos determinados en el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que, visada y sellada por el señor Alcalde, firmo en Tortuera a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco.— El Secretario, Ildefonso Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Barquinero.

LA HUERCE

Don Dionisio Martinez Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de La Huerce.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaria de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al año económico de 1925-26, que copiado dice como sigue:

Número de orden	Explicación y se	gsagn 🗝 Era.	
	Capitulo 1.º-Rentas.	P. V. Janiel	urh
1	Por intereses de una inscripción intransferible perteneciente a		.201 .201
2	La Huerce, número 2572 Por id. de otra inscripción per- teneciente al agregado Um-	17609 84	704 39
	bralejo, número 2573	16958 17	678 32
3	Por id. de otra inscripción per-	da re in	8 65 3 65
4	teneciente al agregado Valde- pinillos, número 2574	1824 61	72 98
4	Por la participación que este Municipio tiene de una ins- cripción de la Mancomunidad	Ex Transiti	Eloni Rioni
- 8	de Galve de Sorbe	· · · · 61095	106 >

5	5 Un monte pinar de propios del	.\$ 186	gov.	raU 8	ev
6	ro 27 del Catálogo	eo. rela	amie aud.a	400 691	> 45
7	7 Por el aprovechamiento de ras- trojera y hierbajes de este tér-	hira sor non	neri Lubi and e	23 00	100
	Capítulo 9.º—Participaciones.	, e urm	bild aga	on needl f	
36	la contribución urbana e in- dustrial		are f ou -t disan	01 84	12
	blo de La Huerce, detinada para celebrar las sesiones el	1 D.C	.54	geshī l age2 'š	Ē.
10	lo Una casa vivienda para funcio- narios públicos en La Huerce, calle de en Medio	aĐ wa	eb or	ies iii mision raduo	Co
8	Totales	392	62	5037	26

En la forma que antecede ha sido formado el precedente inventario por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Y para que conste y remitir al Excme. Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que visa y firma el señor A calde Presidente en La Huerce, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Dionisio Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Sixto Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCION de BRIHUEGA

Don Esteban Riaza Palomares, Juez municipal de esta villa, Regente del de instrucción por hallarse en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa número 25 de 1923,
por lesiones, contra Claudio Esteban Felipe, se
sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, por las dos terceras partes de su justiprecio,
sin admitirse postura inferior, pudiendo hacerse
posturas a calidad de ceder el remate a un tercero,
y para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del
10 por 100 de tasación, y cuya subasta tendrá lugar
el día 12 del próximo Febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas.

Bienes que se subastan

Un piano de mesa, usado, 250 pesetas.
Una cómoda, en mal uso, 10 id.
Seis sillas, viejas, 10 id.
Una mesa, id., 7 id.
Un reloj de pared, 1'50 id,
Un cuadro, con la estampa rota, 0'50 id.
Un baúl cofre, viejo, 5 id.
Un catre, id., 2 id.

Un catre, id., 2 id. Un jergón, id., 1 id.

Dos cuartas partes de una casa y corral en la calle de la Iglesia, número 23, que consta de planta baja y cámara, de 28 metros cuadrados y linda por la derecha y espalda Eladio Santamaría, izquierda la calle, 75 id.

Total, 362 pesetas.

Dado en Brihuega a 13 de Enero de 1926.—Esteban Riaza.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

Ex adout at atastava access

GUADALAJARA.---IMP. PROVINCIAL